

Nadie vive del aire

Por unos segundos, me pongo en los zapatos de quienes no disponen ahora de un empleo en Cuba y acabo llevándome las manos a la cabeza, al considerar la subida de los precios, asociada al impostergable ordenamiento monetario y cambiario, uno de los procesos económicos y políticos más complicados emprendido por el país por décadas.

Tan irrefutable como que la línea ecuatorial divide el mundo en dos mitades, es que nadie vive del aire, en términos económicos, y ello lo ha revalidado la implementación de la Tarea Ordenamiento, que ha llevado a decenas de miles de cubanos a tocar las puertas de las Direcciones Municipales de Trabajo.

Para no quedar en el enunciado, he aquí las estadísticas. Hasta la fecha, más de 6 350 espirituanos han pedido desempeñar un oficio o profesión; de ellos, unos 2 700 aceptaron las opciones laborales.

Sin escudriñar mucho en el fenómeno, pueden referirse dos causales de por qué un segmento relevante de la ciudadanía no mostraba interés por laborar, y pongo a un lado el acceso a remesas enviadas desde el extranjero y a otra alternativa de mantención económica. Léanse, el costo de la vida en extremo subsidiado y los bajos salarios, los cuales no constituían incentivo para trabajar, debido, básicamente, a lo invertida que estaba la pirámide; problema aliviado con la reforma integral de salarios.

Con dicha transformación general, se reconoce la importancia de rescatar el papel del trabajo y los ingresos obtenidos por este, como vía fundamental para lograr la satisfacción de las necesidades de los trabajadores y sus familias.

Hoy es realidad y no espejismo la eliminación de los subsidios excesivos y las gratuidades indebidas, los cuales cultivaron el igualitarismo, lacerante y desmotivador

en las latitudes profundas de la sociedad cubana.

Apenas un ejemplo con los pies en la tierra: en la bodega podían adquirir la libra de arroz al precio de 25 centavos lo mismo un maestro, una persona encamada, que el que vivía del invento en el barrio; ese que jugaba dominó a toda hora en la acera al vaivén del alcohol y de la ilegalidad seguirá comprando el arroz en la propia tienda, pero a 6 pesos la libra. Hoy, el Estado subsidia a la persona si resulta vulnerable; no los productos. En fin, que los mangos ya no se cogen tan bajitos.

Como efecto cascada del ordenamiento monetario puede citarse la aceptación de la oferta de empleo por más de 200 personas en Sancti Spíritus que solicitaron ser consideradas vulnerables; hecho elogiado por el viceprimer ministro Alejandro Gil Fernández durante un intercambio, encabezado

por el Presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez, con las autoridades de la provincia en enero pasado.

La variante buscada en el territorio para tales casos —cuando era factible— debe aplaudirse, y se conecta con lo enfatizado por el también Ministro de Economía y Planificación, quien sugirió un cambio de mentalidad en torno a cómo concretar la idea de que “nadie quedará desamparado”, frase a punto de convertirse en cliché, pese a condensar la esencia humanista de la Revolución, de “esta libertad de girasol abierto en el alba”, como la definió Fayad Jamás.

No dejar a nadie desamparado en el escenario actual “significa, en primera instancia, que le ofertemos un empleo a todo aquel cubano y cubana que esté en edad laboral, con aptitudes físicas y mentales



Enrique Ojito Linares

para trabajar. Es tener derecho a un trabajo digno, recibir una remuneración y tener una vida digna a partir del aporte que hace a la sociedad y la retribución que recibe”, argumentó Gil Fernández.

Como anillo al dedo le vino al nuevo contexto la política de perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia, aprobada recientemente por el Consejo de Ministros, la cual amplió considerablemente el número de actividades a ejercer, alternativa de empleo, también de trascendencia.

En lo adelante, habrá que darle mayor jerarquía a cubrir o generar plazas en el sector productivo y de servicios, por ser creador de las riquezas materiales; con esa perspectiva habrá que perfilar la estrategia en municipios como Trinidad y Fomento, donde posiblemente sea más fácil encontrar una aguja en un pajar, que hallar un puesto laboral.

No dudo de que las ofertas de trabajo no siempre se corresponden con las expectativas de los interesados. No dudo de que en ese momento pesan los conocimientos y habilidades de los solicitantes. Como tampoco que la reforma salarial y el alza de los precios impelieron a muchos a salir de casa con la mochila al hombro en busca de empleo, incluso, hasta algunos que (mal)vivían del invento y que se jactaban de decir que no laborarían jamás con el Estado.



En la punta de la lengua

A cargo de: Pedro de Jesús

¿Con guion o sin guion?

Son escasas las unidades léxicas complejas formadas por sustantivos que llevan guion intercalado. Según establece la *Ortografía de la lengua española* (OLE, 2010): los compuestos «meramente ocasionales, fruto de creaciones particulares», los que constituyen «creaciones neológicas recientes» y los del tipo *director-presentador* o *productor-vendedor*, equiparables a la construcción coordinada: *director* y *presentador*, *productor* y *vendedor*.

Consecuentemente, los compuestos sintagmáticos «generalizados en el uso» y «estables», como *sofá cama*, *traje sastre*, *papel carbón*, *abeja reina*, *peso gallo*, *año luz*, *café teatro*, *pluma fuente* o *coche bomba*, prescinden de tal signo, porque «su plena lexicalización e identificación como unidades léxicas pluriverbales hace innecesario mostrar gráficamente su vinculación».

La combinación *decreto ley* se inscribe en esta clase de compuestos. Si se consulta el *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ, 2020), se lo hallará así

mismo, sin guion, al igual que en la mayoría de los textos académicos gestados en el presente siglo: la *Nueva gramática de la lengua española* (NGLE, 2009), el *Diccionario de la lengua española* (DLE, 2014) y el *Libro de estilo de la lengua española según la norma panhispánica* (LELE, 2018).

Sin embargo, en los libros para la enseñanza del derecho en nuestro país, en la *Gaceta Oficial de la República de Cuba* y en la carta magna vigente desde 2019 se emplea *decreto-ley*, con guion, igual que en buena parte de la literatura especializada en temas legales que se ha editado y se edita en el ámbito lingüístico hispano desde los años veinte del siglo pasado, época en que, por primera vez, aparecen disposiciones legislativas con tal denominación en el diario oficial del España.

El *Diccionario panhispánico de dudas* —publicación también académica, de 2005, anterior a las mencionadas— parece tomar en cuenta la tradición editorial cuando «recomienda» la escritura sin guion, pero no la exige, como

hace la *OLE*, ni la pauta como única, a la manera del *DLE*, el *DPEJ* y el *LELE*, sus «cofrades» de más reciente aparición.

Y es que hubo un tiempo en que la RAE apoyó la forma *decreto-ley*, probablemente considerando la grafía del vocablo *décret-loi*, acuñado por la jurisprudencia francesa desde 1835 y que parece hallarse en el origen de la voz castellana y del concepto jurídico que esta vehicula. Así la utilizó en las ediciones del diccionario de 1939 y 1947 y aun mucho después, en la versión manual que salió en 1983; en todos los casos para definir la expresión *decreto de urgencia* (bajo el lema *decreto*).

Pero, si bien en la escritura francesa abunda el guion en las voces compuestas, en la española no, reducidas casi por entero a la unión de adjetivos. De hecho, en las obras ortográficas y gramaticales académicas de los siglos XVIII, XIX y XX, apenas se reglamenta el uso de este signo para el enlace entre sustantivos, y en el leuario del *DLE* —salvo extranjerismos crudos, como *disc-jockey*— es im-

posible encontrar palabras con él.

Se comprende así que el criterio académico cambiase a favor de la forma sin guion, *decreto ley*, acorde con el tratamiento homogéneo que la teoría ortográfica vertida en la *OLE* propone para las lexías de su tipo.

Sin embargo, los usos arraigados son difíciles de modificar. Y aunque las normativas de la RAE y la ASALE gozan de prestigio y autoridad entre los hablantes, diversas investigaciones constatan la resistencia de importantes diarios en España y América a escribir, por ejemplo, sin tilde el sustantivo *guion* y el adverbio *solo*, y con minúscula inicial *papa* y *rey*, como mandan las directrices de la *OLE*. Algo similar a lo que ocurre en la prensa cubana, donde persiste la contraindicada mayúscula de relevancia, sin fundamento lingüístico, en nombres de cargos —*presidente*, *primer ministro*, *primer secretario*...—, grados militares —*comandante en jefe*, *general*...—, y otros sustantivos comunes —*patria*, *himno nacional*, *socialismo*...—.

Recordemos que los medios de comunicación tienen sus guías y manuales de estilo, que no siempre siguen las indicaciones académicas, a veces por desconocimiento de los cambios, a veces por razones tecnológicas, ideológicas, estéticas... o porque van en contra de inveteradas prácticas editoriales que cuentan con avezados defensores entre los profesionales del sector, como es el caso del ortotipógrafo José Martínez de Sousa, notorio y notable detractor de varias propuestas de la *OLE*.

¿Y entonces?, se estará preguntando Ud. ¿La *Gaceta Oficial de la República de Cuba* y la prensa nacional pueden continuar escribiendo *decreto-ley*? De que pueden, está muy claro. Pero no deberían. La forma sin guion, *decreto ley* —con la cual, por cierto, la otra coexiste desde hace mucho en nuestros medios de comunicación—, además de hallarse lingüísticamente justificada, responde a los principios de coherencia y economía del sistema ortográfico de la lengua española.